

de no hacerla por sí, o sus comen-
coj, en vano a q. deberian tener
las medidas y romanas selladas por
el Ayuntamiento, y al q. no las tuvo
se le prohibe desde ahora, no exigien-
do en rigor cantidad alguna, sino
q. voluntariamente se le retribuirá su tra-
bajo, no excediendo de quanto en arroba, o
fanega, esto al forastero, y nada al veci-
no, siendo obligados a pagar al Ayunta-
miento un real diario cada uno por la
conservacion y reforma de medidas y
romanas, con lo demas q. seba conigo.

Escribanos

Hagan saber a los Escribanos numera-
dos de esta villa q. desde el dia cinco
del corriente cesaron las exacciones de
Acobalado, en la venta de propiedades, y q.
en el momento den testimonio al Ayunta-
miento de lo q. hayan producido hasta aquel
dia en sus respectivos officios.

Liquidacion = Nombre como se hace una comision
compuesta del Sr. Regidor Martin Quintanilla,
Prot. Sindico, y infrascripto suyo, a fin de
q. procedan a la liquidacion de lo q. les
correspondiere en los treinta y cinco dias
de el quatro de febrero siguiente, cada uno
de los ramos arrendados ya ingresa.

